

CONTRATO No.	12076-011-2012	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MAGISALUD 2	VALOR CONTRATO	\$ 609.000.000.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	HASTA EL 31/07/2016
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	02/08/2012	INICIO EJECUCIÓN	02/08/2012
OTROSÍ	4	FECHA OTROSÍ	31/05/2017
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 87.765.466.175,00
		TIEMPO PRÓRROGA	HASTA EL 30/09/2017
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	NB-100022916
		CERTIFICADO(S)	5
BENEFICIARIO(s)	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUPREVISORA LA PREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	31/05/2017	03/03/2018	\$ 88.680.036.575,70	10%
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	31/05/2017	03/03/2018	\$ 12.687.500.000,00	100%
CALIDAD DEL SERVICIO	31/05/2017	03/03/2018	\$ 8.868.003.657,57	1%
PRESTACIONES SOCIALES	31/05/2017	30/09/2020	\$ 44.340.018.287,85	5%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 154.755.558.521,12</b>	

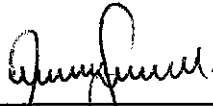
De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 18 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/05/2017

Aprobó

  
**DARWIN RICARDO LEON SEGURA**  
 Gerente Jurídico  
 Vicepresidencia Jurídica

VoBo. Revisor

  
**LADY JOHANNA SERRANO HERNANDEZ**  
 Abogado Responsable  
 Vicepresidencia Jurídica

CONTRATO No.	12076-011-2012	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MAGISALUD 2	VALOR CONTRATO	\$ 609.000.000.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	HASTA EL 31/07/2016
FECHA PERFECCIONAMIENTO	02/08/2012	INICIO EJECUCIÓN	02/08/2012
OTROSÍ	4	FECHA OTROSÍ	31/05/2017
ACTO ASEGURADO	CONTRATO	VALOR ADICIÓN	\$ 87.765.466.175,00
		TIEMPO PRÓRROGA	HASTA EL 30/09/2017
TIPO DE GARANTÍA	ADICIÓN Y PRÓRROGA	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	NB-100001818
		CERTIFICADO(S)	5
BENEFICIARIO(S)	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUPREVISORA LA PREVISORA S.A.		

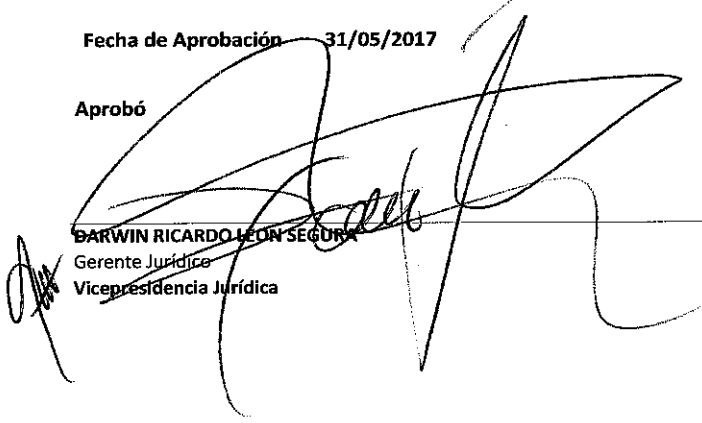
Amparo	Vigencia		Valor	(% )
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	01/08/2012	03/03/2018	\$ 44.340.018.287,85	0%
	/	/	\$ -	
	/	/	\$ -	
	/	/	\$ -	
	/	/	\$ -	
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 44.340.018.287,85</b>	

**Observaciones:** El amparo contractualmente se estableció en el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en el caso particular se cumple con lo estipulado.


De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 18 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/05/2017

Aprobó

  
**DARWIN RICARDO LEÓN SEGURA**  
 Gerente Jurídico  
 Vicepresidencia Jurídica

VoBo. Revisor

  
**LADY JOHANNA SERRANO HERNANDEZ**  
 Abogado Responsable  
 Vicepresidencia Jurídica

# UNION TEMPORAL MAGISALUD 2

NIT. 900.540.569-1



*Por la Salud de Todos*  
FOMAG



UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL  
PUTUMAYO  
UNIMAP E.U.

Bogotá D.C., Junio 1 de 2017

Doctor

**PEDRO FABIÁN DÁVALOS BERDUGO**

**Gerente de Servicios de Salud**

**FOMAG**

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

Ciudad

**Asunto: Pólizas Otrosí No. 4 AL CONTRATO No. 12076-011-2012**

Respetado Doctor:

Por la presente, en cumplimiento a la CLÁUSULA CUARTA- GARANTÍAS del Otrosí No. 4 AL CONTRATO No. 12076-011-2012, me permito remitirle lo siguiente:

1. Original de ANEXO DE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 734, PÓLIZA No. **NB-100022916** No. ANEXO 5, No. CERTIFICADO 70570802, Amparos Cumplimiento, Buen Manejo del Anticipo, Calidad del Servicio y Prestaciones Sociales, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.

# UNION TEMPORAL MAGISALUD 2

NIT. 900.540.569-1



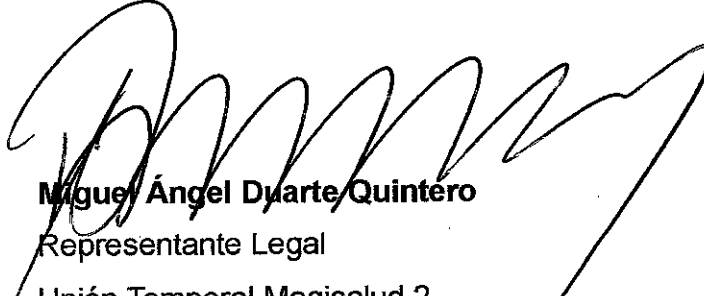
UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL  
PUTUMAYO  
UNIMAP E.U.

2. Original de ANEXO DE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PÓLIZA No. **NB-100001818** No. ANEXO 5, No. CERTIFICADO 70570803, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.

3. Certificación.

Así mismo le informo que el original firmado del Otrosí No. 4 al Contrato No. 12076-011-2012, fue entregado en la Fiduprevisora el día 31 de Mayo de 2017.

Cordialmente,



**Miguel Ángel Duarte Quintero**  
Representante Legal  
Unión Temporal Magisalud 2

Anexo: Lo enunciado en 5 (cinco) Folios



tu compañía siempre  
NIT 860.037.013-6

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**  
**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 734**  
23/07/2012-1317-P-05-CU-14C-3

Afiliados



HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100022916	No. ANEXO 5	No. CERTIFICADO 70570802
VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 01/08/2012	VIGENCIA HASTA 24:00 Horas del 30/09/2020	
FECHA EXPEDICION 31/05/2017		
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 6113304

TOMADOR UNION TEMPORAL MAGISALUD 2 ✓	NIT 900.540.569-1
DIRECCION CALLE 64G NO. 92-72	TELEFONO 7422299
ASEGURADO FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NIT 830.053.105-3
DIRECCION CALLE 72 N° 10-03 P.4 BARRIO EL NOGAL - BOGOTÁ D.C	TELEFONO 5945111
BENEFICIARIO FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NIT 830.053.105-3
DIRECCION CALLE 72 N° 10-03 P.4 BARRIO EL NOGAL - BOGOTÁ D.C	TELEFONO 5945111

**OBJETO DEL CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN OTROSI NO. 4 AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES NO. 12076-011-2012. SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS Y SE ADIERTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS SEGUN DETALLE INDICADO EN LA SECCION AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

TOMADOR/AFIANZADO : UNION TEMPORAL MAGISALUD 2 CONFORMADA POR:

INTEGRANTE	NIT	PARTICIPACION
COSMITET LTDA	830.023.202-1	55.50%
PROINSALUD	800.176.807-4	16.50%
CLINICA EMCOSALUD S.A.	813.005.431-3	15%
FAMAC LTDA.	800.113.949-1	7%
UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO "UNIMAP E.U."	800.188.271-9	6%

BENEFICIARIO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N° 120-76-011-2012 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS EN LA REGION 1 COMPRENDIDA POR LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA, CAQUETA, PUTUMAYO, VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO.

NOTA: EL AMPARO DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO SE ENTIENDE POR AMPARO DE PAGO ANTICIPADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMIA \$
CUMPLIMIENTO	00:00 Hras del 31/05/2017	24:00 Hras del 03/03/2018	88,680,036,575.70	100,688,681.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Hras del 31/05/2017	24:00 Hras del 03/03/2018	12,687,500,000.00	12,826,541.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Hras del 31/05/2017	24:00 Hras del 03/03/2018	8,868,003,657.57	10,068,868.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Hras del 31/05/2017	24:00 Hras del 30/09/2020	44,340,018,287.85	69,993,355.00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>154,575,558,521.12</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
MDM ASESORES DE SEGU	AGENCIAS	100.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CEDIDO		
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	
LIBERTY SEGUROS S.A.	27.000	

PRIMA BRUTA	\$ 193,577,444.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 193,577,444.00
OTROS	\$ 0.00
IVA	\$ 36,779,744.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 230,357,189.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO Fecha de Pago: 31/08/2017

**CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA**

*[Signature]*

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



-INTERMEDIARIO-

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

*[Signature]*  
TOMADOR



**COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**  
**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 734**  
 23/07/2012-1317-P-05-CU-14C-3

Afiliados



tu compañía siempre  
 NIT 860.037.013-6



No. POLIZA NB-100022916	No. ANEXO 5	No. CERTIFICADO 70570802
FECHA DE VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 01/08/2012	FECHA DE VIGENCIA HASTA 24:00 Horas del 30/09/2020	
FECHA EXPEDICION 31/05/2017		
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 6113304

TOMADOR	UNION TEMPORAL MAGISALUD 2	NIT	900.540.569-1
DIRECCION	CALLE 64G NO. 92-72	TELEFONO	7422299
ASEGURADO	FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NIT	830.053.105-3
DIRECCION	CALLE 72 N° 10-03 P.4 BARRIO EL NOGAL - BOGOTÁ D.C	TELEFONO	5945111
BENEFICIARIO	FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NIT	830.053.105-3
DIRECCION	CALLE 72 N° 10-03 P.4 BARRIO EL NOGAL - BOGOTÁ D.C	TELEFONO	5945111

**CLAUSULA DE COASEGURO**

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	( \$ Pesos )
SEGUROS MUNDIAL	73.00	112.840.157.720.42	141.311.534.35	
LIBERTY SEGUROS S.A.	27.00	41.735.400.800.70	52.265.909.97	
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>154.575.558.521.12</b>	<b>193.577.444.32</b>	

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA D.C. A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017.  
 CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NB-100022916 CERTIFICADO 70570802.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 FIRMA AUTORIZADA

Puedes consultar tu póliza en [www.seguorsmundial.com.co](http://www.seguorsmundial.com.co)

LIBERTY SEGUROS S.A.  
 FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
 VIGILADO







tu compañía siempre  
NIT 860.037.013-6

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100001818	No. ANEXO 5	No. CERTIFICADO 70570803
VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 01/08/2012	VIGENCIA HASTA 24:00 Horas del 03/03/2018	
FECHA EXPEDICION 31/05/2017		
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 6113304

TOMADOR UNION TEMPORAL MAGISALUD 2	NIT 900.540.569-1
DIRECCION CALLE 64G NO. 92-72	TELEFONO 7422299
ASEGURADO UNION TEMPORAL MAGISALUD 2	NIT 900.540.569-1
DIRECCION CALLE 64G NO. 92-72	TELEFONO 7422299
BENEFICIARIO TERCEROS, AFECTADOS	NIT
DIRECCION	TELEFONO 1

**OBJETO DEL CONTRATO**

TOMADOR/AFIANZADO : UNION TEMPORAL MAGISALUD 2 CONFORMADA POR:

INTEGRANTE	NIT	PARTICIPACION
COSMITET LTDA	830.023.202-1	55.50%
PROINSALUD	800.176.807-4	16.50%
CLINICA EMCOSALUD S.A.	813.005.431-3	15%
FAMAC LTDA	800.113.949-1	7%
UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO "UNIMAP" E.U.	800.188.271-9	6%

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 120-76-011-2012 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS EN LA REGIÓN 1 COMPRENDIDA POR LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA, CAQUETA, PUTUMAYO, VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA RCE POR VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, CUANDO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO CAUSEN DAÑOS A TERCEROS. LIMITADO AL 1% DEL AMPARO BASICO POR EVENTO 5% DEL AMPARO BASICO POR VIGENCIA.

CON LA COBERTURA DE BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL SE AMPARAN LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN CON ESTOS BIENES A LOS TERCEROS.

GASTOS MEDICOS AMPARA UNICAMENTE GASTOS MEDICOS INMEDIATOS Y DE EVENTOS MENORES.  
LIMITE \$ 10.000.000 EVENTO/PERSONA Y LIMITE \$ 500.000.000 EVENTO/VIGENCIA.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15.00 SMMLV
BIE. BAJO CUID. T.O.C.	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN OTROSI NO. 4 AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES NO.12076-011-2012, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

Los valores asegurados establecidos como "Limite por Evento" y "Limite por vigencia" para los amparos adicionales otorgados en la presente póliza (si los hubiere) forman parte del valor asegurado total establecido para el amparo básico (PLO) que se considera el limite máximo de responsabilidad de la Aseguradora y por esto no son valores asegurados adicionales.

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MAXIMO DEL 20% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	9,135,000,000.00	44,340,018,287.85	44,340,018,287.85	30,206,604.00
PATRONAL	4,567,500,000.00	13,302,005,486.36	13,302,005,486.36	10,068,968.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	4,567,500,000.00	13,302,005,486.36	13,302,005,486.36	5,034,434.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	4,567,500,000.00	13,302,005,486.36	13,302,005,486.36	5,034,434.00
BIE BAJO CUID. T.O.C.	4,567,500,000.00	13,302,005,486.36	13,302,005,486.36	0.00
GASTOS MEDICOS	10,000,000.00	728,080,836.29	728,080,836.29	0.00
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 01/08/2017 HASTA LAS 24:00 Horas del 03/03/2018			TOTAL ASEGURADO	44,340,018,287.85

INTERMEDIARIOS	HPO	% PARTICIPACION
MDM ASESORES DE SEGU	AGENCIAS	100.00

COASEGURADO CEDIDO	POLIZA LIBRE	CENTRO LIBRE
COASEGURADORES		% PARTICIPACION
LIBERTY SEGUROS S.A.	64.000	

PRIMA BRUTA	\$ 59,244,740.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 59,244,740.00
OTROS	\$ 0.00
IVA	\$ 4,565,425.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 59,909,765.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO Fecha de Pago: 31/05/2017

**CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA**

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1098 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS, O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y OTRA DEFICION A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 5B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



INTERMEDIARIO

TOMADOR



**COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**  
 09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6



No. POLIZA NB-100001818	No. ANEXO 5	No. CERTIFICADO 70570803
00:00 Horas del 01/08/2012	24:00 Horas del 03/03/2018	
FECHA EXPEDICION 31/05/2017		
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 6113304

TOMADOR	UNION TEMPORAL MAGISALUD 2	NIT	900.540.569-1
DIRECCION	CALLE 64G NO. 92-72	TELEFONO	7422299
ASEGURADO	UNION TEMPORAL MAGISALUD 2	NIT	900.540.569-1
DIRECCION	CALLE 64G NO. 92-72	TELEFONO	7422299
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

**CLAUSULA DE COASEGURO**

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	( \$ Pesos )
SEGUROS MUNDIAL	36.00	15.962.406.583.63	18.123.962.50	
LIBERTY SEGUROS S.A.	64.00	28.377.611.704.22	32.220.377.77	
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>44.340.018.287.85</b>	<b>50.344.340.27</b>	

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA D.C. A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017.  
 CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100001818 CERTIFICADO 70570803.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 FIRMA AUTORIZADA

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

LIBERTY SEGUROS S.A.  
 FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

**NIT. 860.037.013-6**

**C E R T I F I C A**

Los Señores **UNION TEMPORAL MAGISALUD 2 Nit: 900.540.569** se encuentran a **PAZ Y SALVO** con referencia al pago de la póliza de Cumplimiento No. 100022916 certificado 70570802 y la póliza de Responsabilidad Civil No. 100001818 certificado 70570803.

La presente se expide a solicitud del interesado al (01) primer día del mes de Junio de 2017.

Cordial saludo,



**SUBGERENCIA NACIONAL DE CARTERA Y RECAUDOS**

Elaboró: Katherine Bahamon

**Líneas de Atención al Cliente:**



**Bogotá:** 327 4712 / 327 4713  
**Nacional:** 01 8000 111 935



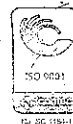
**Portal Web**  
[www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

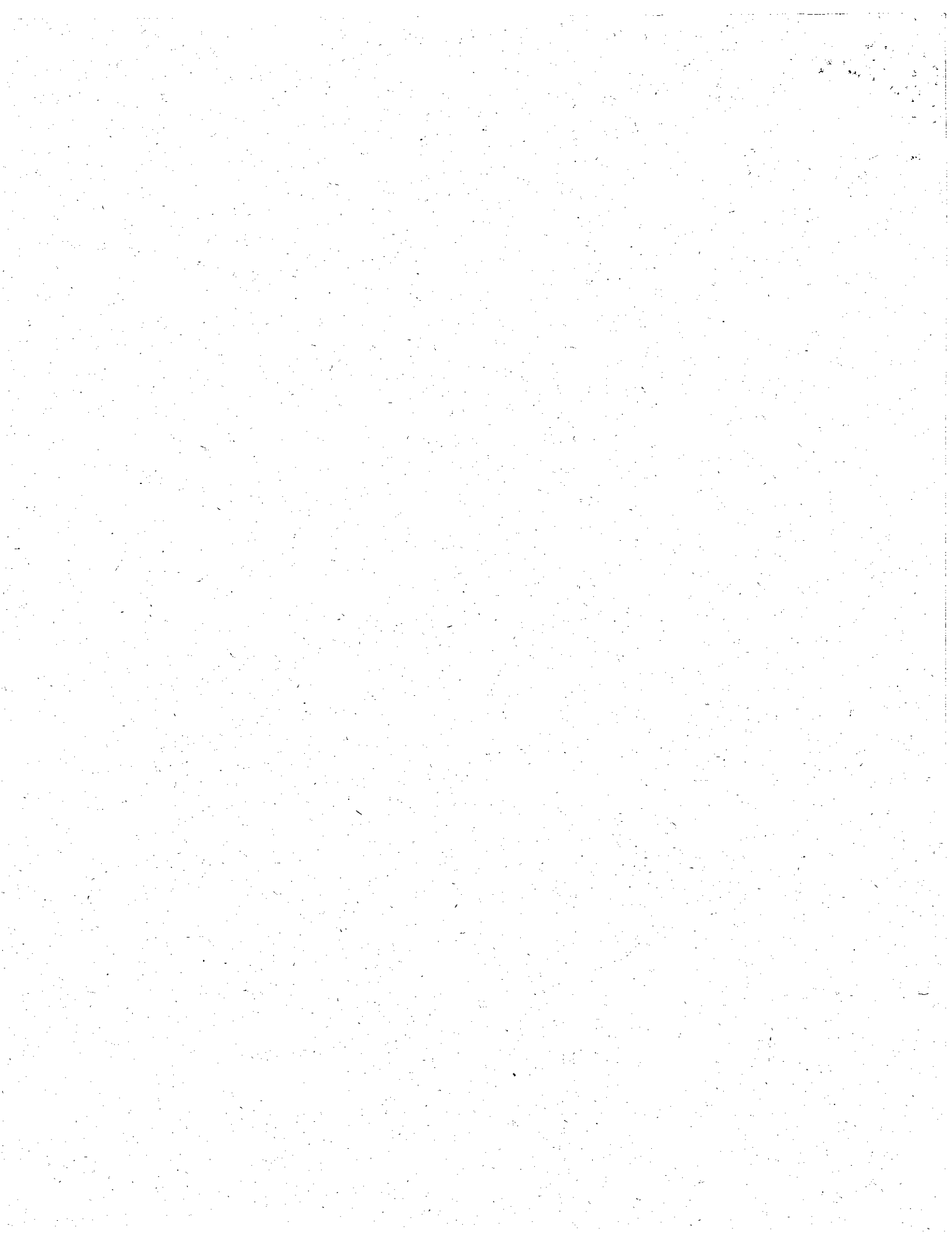


**Seguros Mundial**



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.





{fiduprevisora)

siempre.

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-011-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MAGISALUD 2.**

Entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando como titular y vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, cuenta especial de la Nación - Ministerio de Educación Nacional, entidad fiduciaria representada en este contrato por **WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.681.986, en calidad de Vicepresidente (E) del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con la comunicación de fecha primero (01) de agosto de 2016, suscrita por la Presidencia de la Fiduciaria y delegado para suscribir el presente documento por el Presidente de Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Resolución No. 018 de 2015, quien obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante escritura pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante escritura pública número cuatrocientos sesenta y dos (0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta, quien en adelante se denominará **EL FONDO O CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **LA UNIÓN TEMPORAL MAGISALUD 2** constituida por Documento Privado del 31 de mayo de 2012, e integrada por COSMITET LTDA. CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA. L NIT 830023202-1, PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. PROINSALUD S.A. NIT. 800176807-4, SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A. NIT 813005431-3, FAMAC LTDA NIT 800113949-1 y la UNIMAP E.U. UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO E.U. NIT 800188271-9, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL DUARTE QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.445.189 de Cúcuta, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 4** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES No. 12076-011-2012**, que se registrá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el dos (02) de agosto de 2012 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012 entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando en nombre y representación del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y **LA UNION TEMPORAL MAGISALUD 2**, el cual tiene por objeto:

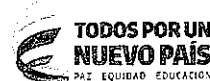
*"El CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato a garantizar Prestación de los Servicios de Salud para los Afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y sus beneficiarios, zonificados en la Región **UNION TEMPORAL MAGISALUD 2** integrada por los departamentos de Huila, Caquetá, Putumayo, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, de acuerdo con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas definidas en el pliego*

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernandez  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 1 de 4

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796  
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4539 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860525148-5  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



{fiduprevisora)

siempre.

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-011-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MAGISALUD 2.**

*de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y que hacen parte integral del presente contrato.”.*

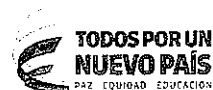
2. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012, el término de duración se pactó así: *“El contrato tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses, contados desde el 2 de agosto de 2012 hasta el 31 de julio de 2016 inclusive, y podrá ser prorrogado previa recomendación por parte del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y con base en la evaluación que para tal efecto realice FIDUPREVISORA S.A., según las instrucciones de aquel”.*
3. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012, el valor del contrato se pactó por la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$609.000.000.000,00)**.
4. Que el día veintiocho (28) julio de 2016, las partes suscribieron un **Otrosí No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$101.353.161.075,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el quince (15) de enero de 2017.
5. Que el día doce (12) enero de 2017, las partes suscribieron un **Otrosí No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$18.587.046.917,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el quince (15) de febrero de 2017.
6. Que el día diez (10) febrero de 2017, las partes suscribieron un **Otrosí No. 3** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **SETENTA MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$70.094.691.590,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2017.
7. Que mediante Actas de sesión de fechas 19 de abril y 22 de mayo de 2017, el Consejo Directivo recomendó la elaboración del presente otrosí al Contrato en mención, el cual garantizara la continuidad de la prestación de los servicios médico asistenciales para los docentes activos y pensionados afiliados al Fondo.
8. Que mediante memorando interno suscrito por **PEDRO FABIAN DÁVALOS BERDUGO**, Gerente de Servicios de Salud del Fondo de Prestaciones del Magisterio de Fiduciaria La

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernandez  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 2 de 4

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57 1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 860 1796  
Manizales (57-5) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.149-5  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co





{fiduprevisora}

siempre.

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-011-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MAGISALUD 2.**

Previsora S.A., solicita elaborar el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012, en el sentido de prorrogar el termino de duración del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012 hasta el treinta (30) de septiembre de 2017 y adicionar presupuestalmente al valor total del contrato en la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$87.765.466.175,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

9. Que el presente otrosí No. 4 cuenta con recursos suficientes conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3337 por un valor de **VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CERO CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$20.346.005.714,00) M/CTE**; No. 3342 por valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CERO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.481.254.053.00)MCTE**; 3412 por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.443.762.159) M/CTE** y No. 3407 por un valor de **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$61.494.444.249) M/CTE.**

10. Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR:** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012 hasta el treinta (30) de septiembre de 2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIONAR** al valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012, la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$87.765.466.175,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012, después de esta adición, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$886.800.365.757,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente otrosí cuenta con recursos suficientes conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. No. 3337 por un valor de **VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CERO CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$20.346.005.714,00) M/CTE**; No. 3342 por valor de **MIL CUATROCIENTOS**

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernandez  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 3 de 4

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-33 | PBX (57 1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796  
Manizales (57-5) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4599 | Cali (57-2) 667 7050

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 015000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-011-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MAGISALUD 2.

**OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CERO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.481.254.053.00)MCTE;** 3412 por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.443.762.159) M/CTE** y No. 3407 por un valor de **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$61.494.444.249) M/CTE.**

**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012, no hayan sufrido modificación alguna por lo acordado en este documento.

**CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS.-** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de prestación de servicios Médico Asistenciales No. 12076-011-2012 de conformidad con el presente otrosí.

**CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Fecha de Perfeccionamiento: **31 MAYO 2017**

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

**WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**  
Vicepresidente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (3-1-12076)**

**MIGUEL ANGEL DUARTE QUINTERO**  
de Representante Legal  
**UNIÓN TEMPORAL MAGISALUD 2**

VOTADO ELECTRONICAMENTE

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernandez  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 4 de 4

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796  
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 386 4559 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 019000 91901E  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION